

BUIN, 12 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3388 / VISTOS: Lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Párrafo 7º de las Demoliciones, Artículos N° 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, además de los Artículos 116 y 145, del DFL, 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, y teniendo presente las facultades que me otorgan los Artículos 5 letra d), 8, inciso 1 y 2, 12, 25 letra c) y 63 letra i) y letra l) de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 516 de fecha 08 de agosto de 2025, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la demolición de las construcciones emplazadas en Avenida Manuel Rodríguez N° 896. Se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Formulario de Denuncia ante Juzgado de Policía Local de Buin emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 08 de agosto de 2025.
- ❖ Informe de Inspector, Citación N° 10876, Avenida Manuel Rodríguez N° 896, respecto a faltas cometidas emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 08 de agosto de 2025.
- ❖ Copia de Citación N° 010876 a nombre de Jorge Verdugo emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 07 de agosto de 2025.
- ❖ Resolución N° 88/2025 por Paralización Total de Obras emitida por la Dirección de Obras Municipales, con fecha 28 de febrero de 2025.
- ❖ Copia de Formulario de Denuncia ante Juzgado de Policía Local de Buin emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 25 de junio de 2025.
- ❖ Informe de Inspector, Citación N° 10863, Avenida Manuel Rodríguez N° 896, respecto a faltas cometidas emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 25 de junio de 2025.
- ❖ Copia de Citación N° 010863 a nombre de Jorge Verdugo emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 25 de junio de 2025.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la demolición, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales señalando plazo para recurrir contra lo resuelto.

DECRETO.

1.- Procédase a la Demolición Total de las construcciones, emplazadas en Avenida Manuel Rodríguez N° 896, Comuna de Buin, debido a denuncias por polución debido a demolición realizada en dicho predio sin contar con el permiso necesario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones el cual indica:

El Sr. Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos:

1.- Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente Ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva.

2.- Adóptese, por parte del propietario del inmueble, mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad de los predios vecinos, sus edificaciones y hacia vía pública según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General e Urbanismo y Construcción, incluyéndose el desalojo de la propiedad en caso de ocupación.

3.- Ejécutese, un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de notificación y/o publicación del presente decreto, la demolición que sea necesaria con el fin de mantener el predio en un estado óptimo de higiene y mantención.

4.- Dispóngase que cumplido el plazo fijado para la demolición sin haberse ejecutado lo resuelto, este Municipio proceda sin más trámite, a la demolición de la edificación que no cuentan con permiso de edificación, cuyo costo será de cargo municipal, pudiendo replicarse judicialmente contra el propietario gestionando el auxilio de la fuerza pública previo desalojo.

5.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile Correspondiente.

6.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director de Obras Municipales o por el funcionario que este designe, debiendo dejar constancia de la notificación.

7.- Confiérrese al propietario, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880 para presentar las reclamaciones correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, abr/07

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P.
- D.O.M.
- DIMAAO
- SECPLA
- Jurídica
- Archivo SECMU